



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0021

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0021 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Proceso de selección que incluya los puntajes alcanzados por cada candidato, que se llevó a cabo en el mes de enero del año dos mil dieciocho para la plaza de docente nivel dos en la cual fue seleccionada la licenciada

nombrada por ley de salarios en el centro Escolar Cantón San Antonio Buena Vista, código 10968.

Karla Lissette Rivera Ramírez

Oficial de Información Interina Ad-Honorem



RESOLUCIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0021

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0021 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por parte de:

, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el art. 19 de la Ley, y 19 del Reglamento, su servidora solicitó la información requerida a la enlace del Tribunal Calificador el pasado diecisiete de enero de dos mil veinte, quien respondió que "...la información de cada candidato no es procedente entregarle, dado que podría contener datos personales...".

Ante ello, considerando que la información requerida se encuentra entre las excepciones enumeradas en el art. 24 de la LAIP, se solicitó nuevamente al Tribunal Calificador, con base al art. 33 de la misma ley, pedir el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente de cada participante, en el proceso realizado para obtener la plaza vacante de docente en el Centro Escolar Cantón San Antonio Buena Vista, código 10986.

Ante ello, se amplió el plazo de respuesta a lo requerido para el día miércoles 5 de febrero del 2020, por lo que los miembros del Tribunal Calificador manifestaron que "dado que son 256 participantes se nos hace materialmente imposible entregar la información en la fecha requerida, por lo que muy respetuosamente le solicitamos una prórroga de 7 días hábiles para poder hacer llegar lo solicitado", por lo tanto resuelvo:

QUE ANTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR, LA FECHA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD MINED-2020-0019 SERÁ EL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2020; SIN EMBARGO, NO SE LE PUEDE NEGAR SU DERECHO DE APELAR ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), DEBIDO A LA FALTA DE RESPUESTA, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER UN RECURSO ANTE EL IAIP UBICADO EN COLONIA SAN ANTONIO ABAD No.88, CALLE AL VOLCÁN, PROLONGACIÓN AVENIDA ALBERTO MASFERRER, SAN SALVADOR, TELÉFONO 2205-3800.


Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem

